



ORD.: N° 0536 /

- ANT.:**
1. Carta de fecha 15.05.2013 de Rosa Fabiola Melo Betancur, subsana observación.
  2. Carta de fecha 03.05.2013 de Rosa Fabiola Melo Betancur, subsana observación.
  3. ORD N° 0411 de fecha 30.04.2013 de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento de Solicitud Informe Favorable Art.55° para el proyecto en comento.
  4. Carta de fecha 23.04.2013 de Rosa Fabiola Melo Betancur, subsana observación de reunión sostenida el día 18.04.2013 SEREMI MINVU, Región de Tarapacá.
  5. Carta subsana observaciones Oficio N° 0334 de 12.04.13 de Seremi de Vivienda y Urbanismo a solicitando pronunciamiento Informe Favorable Artículo 55.
  6. ORD N° 0334 de fecha 11.04.2013 de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento de Solicitud Informe Favorable Art.55° para el proyecto en comento.
  7. Carta de fecha 07.03.2013, mediante la cual solicita pronunciamiento respecto a ampliación para el proyecto "Planta de Revisión Técnica Bajo Molle - Iquique", ubicado calle Enrique Brenner s/n, manzana M, Lote 2, sector Bajo Molle, Comuna de Iquique.
  8. ORD N° 1014 de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) adjunta informe favorable N° 022/2011 para el proyecto "Construcción con Subdivisión de la Planta de Revisión Técnica Bajo Molle - Iquique".

**MAT.:** Adjunta Informe Favorable N°09/2013 de SEREMI MINVU Región de Tarapacá, para el proyecto "Ampliación Planta de Revisión Técnica Bajo Molle - Iquique".

**ADJ.:** Informe Favorable N° 09/2013  
01 Copia Expediente.

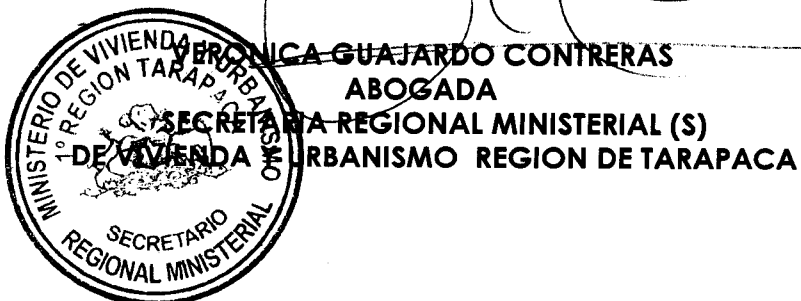
**IQUIQUE, - 4 JUN. 2013**

**A : ROSA FABIOLA MELO BETANCUR**

**DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE TARAPACA**

- 1.- Me refiero a carta de solicitud indicada en ANT., por medio de la cual se solicita el informe estipulado en el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para el proyecto "**Ampliación Planta de Revisión Técnica Bajo Molle**", ubicado en calle Enrique Brenner s/n, Manzana M, Lote A2, Sector Bajo Molle, comuna de Iquique, requerido por el Sra. Rosa Fabiola Melo Betancur, representante legal M&M SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES LIMITADA.
- 2.- Al respecto, cumplo con adjuntar el Informe Favorable N° 09/2013, haciendo presente que el interesado deberá solicitar el permiso correspondiente ante la Dirección de Obras Municipales respectiva, **incluyendo en el expediente este informe, los planos y especificaciones debidamente timbrados por esta SEREMI.**

Saluda atentamente a usted,



VGC/MR/VXAO

**DISTRIBUCION :**

- Destinatario
- D.U.I.
- Oficina de Partes

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**

Patricio Lynch 50 - Casilla 250  
Teléfonos 57-371200 Fax 57-371253



## INFORME DUI N° 09/2013

- 1.- El presente Informe está referido al proyecto "**Ampliación Planta de Revisión Técnica Bajo Molle**", ubicado en calle Enrique Brenner s/n, Manzana M, Lote A2, Sector Bajo Molle, Comuna de Iquique, Primera Región de Tarapacá.
- 2.- El predio donde se emplaza el proyecto, se encuentra inscrito a nombre de M&M SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES LIMITADA e individualizado según Plano de Subdivisión Predial archivado bajo el N°. 352 del año 2012, con Rol de Avalúo N°4700-185, se encuentra inscrito a Fojas 985, bajo el Número 1673 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique del año 2012, el cual posee una superficie de 7.787,43m<sup>2</sup>.-
- 3.- Por los antecedentes y planimetría presentados, el proyecto trata de equipamiento del tipo de Servicios, según establece el artículo 2.1.27 y el artículo 2.1.33 de la Ordenanza de Urbanismo y Construcciones.
- 4.- De acuerdo a planos, memoria explicativa y especificaciones técnicas adjuntas, el proyecto posee las siguientes características:

LOTE Rol: 4700-185

Superficie del Predio	:	7.787,43 m <sup>2</sup>
Superficie total construida desglosada en	:	

### PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA

Planta de Revisión Técnica Existente A	:	5,39 m <sup>2</sup>
Sala de Espera		
Oficina		

Planta de Revisión Técnica Proyectada B	:	115,10 m <sup>2</sup>
Bodega (Subterráneo)		

---

Superficie Total Construida	:	120,49 m <sup>2</sup>
-----------------------------	---	-----------------------

- 5.- Según SEA - COR N° 000094 del 01.03.2013, del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Tarapacá, esta iniciativa denominada "**Ampliación Planta de Revisión Técnica Bajo Molle**" **no requiere ingresar** al Sistema de Impacto Ambiental de manera previa a su ejecución.

- 6.- En consideración a la Normativa de Urbanismo y Construcciones aplicable al caso, y analizado el proyecto expuesto en los puntos precedentes, este se informa favorablemente.
- 7.- En conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.19. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones corresponde a esta SEREMI establecer las condiciones de urbanización, las cuales deberá ser supervisadas por la Dirección de Obras Municipales de Iquique, y que de acuerdo al artículo 2.2.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones son:

**Agua Potable :** Conexión a red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondiente, si existe. En su defecto, sistema de red con fuente propia conforme a lo dispuesto en el Código Sanitario y sus Reglamentos, aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente.

**Alcantarillado :** Conexión a red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondiente, si existe. En su defecto, red conectada a planta de tratamiento y su disposición final, conforme a lo dispuesto en el Código Sanitarios y sus Reglamentos, aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente.

**Evacuación de Aguas Lluvias :** El escurrimiento de las aguas se deberá hacer en forma natural por calles y pasajes, o por cauces naturales o artificiales de aguas o mediante pozos absorbentes, u otra solución alternativa técnicamente aceptada.

**Pavimentación :** Se aplicará lo dispuesto en el artículo 3.2.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Complementariamente, es pertinente señalar lo que indica el Artículo 2.1.35.:

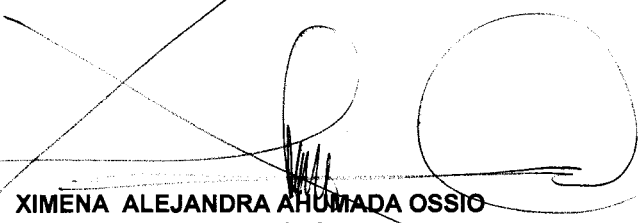
*"Las escalas o niveles de equipamiento se refieren a magnitud o tamaño de las construcciones con tal destino, según la medida del efecto que produzcan en materia de flujos vehiculares y eventualmente peatonales, de acuerdo al tipo de vía existente que enfrentan, al número de personas contemplado según carga de ocupación, y a la cantidad de estacionamientos del proyecto. Para los efectos de lo dispuesto en el presente artículo, se entenderá como vía existente aquella vía materializada y conectada con otra vía existente cuyo ancho de calzada sea igual o superior."*

**Electricidad :** Conexión a red pública, si la hubiere, o a generador, acorde con los requerimientos del proyecto. Todas las redes de electrificación, de alumbrado público y sus respectivas obras complementarias se ejecutarán en conformidad a las normas y especificaciones sobre diseño y construcción, de acuerdo a las normas técnicas vigentes.

- 8.- En particular, deberán respetarse las normas referidas a condiciones de habitabilidad (Título 4 Capítulo 1 OGUC), condiciones generales de seguridad (Título 4 Capítulo 2 OGUC), condiciones de seguridad contra incendio (Título 4 Capítulo 3 OGUC), y en general, darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y de la Ley Nº 20.016, sobre Calidad de la Construcción, en todas las materias que corresponda.
- 9.- El presente informe, no obsta la obtención de la autorización que corresponde otorgar a la SEREMI de Agricultura Región de Tarapacá.

- 10.- Para toda la construcción se deberá obtener el permiso correspondiente en la Dirección de Obras Municipales de Iquique, con el patrocinio de un profesional competente, debiendo adjuntarse este informe y los planos y especificaciones debidamente certificadas por la Ministra de Fe de esta SEREMI.



  
XIMENA ALEJANDRA AHUMADA OSSIO  
ARQUITECTO  
DEPTO. DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
SECRETARIA REGIONAL MINVU REGIÓN DE TARAPACA

  
MRT/VGCH/ISS/XAO  
IQUIQUE, 29 DE MAYO DE 2013.